

Signatura:	EB 2007/91/R.21/Rev.1
Tema:	10 b) i)
Fecha:	12 septiembre 2007
Distribución:	Pública
Original:	Inglés

S



Dar a los pobres de las zonas rurales
la oportunidad de salir de la pobreza

Informe del Presidente

Propuesta de préstamo y donación al Reino de Lesotho para el

Programa de Intermediación Financiera Rural

Junta Ejecutiva — 91º período de sesiones
Roma, 11 y 12 de septiembre de 2007

Para **aprobación**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Fumiko Nakai

Gerente del Programa en el País

Tel.: (+39) 06 5459 2283

Correo electrónico: f.nakai@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Índice

Recomendación de aprobación	ii
Mapa de la zona del programa	iii
Resumen de la financiación	iv
I. El programa	1
A. Principal oportunidad de desarrollo abordada por el programa	1
B. Financiación propuesta	1
C. Grupo-objetivo y participación	2
D. Objetivos de desarrollo	2
E. Armonización y alineación	3
F. Componentes y categorías de gastos	3
G. Gestión, responsabilidades de ejecución y asociaciones	3
H. Beneficios y justificación económica y financiera	4
I. Gestión de conocimientos, innovación y ampliación de escala	5
J. Riesgos más importantes	5
K. Sostenibilidad	6
II. Instrumentos y facultades jurídicos	6
III. Recomendación	6
Anexo	
Garantías importantes incluidas en el convenio de financiación negociado	7
Apéndices	
I. Key reference documents (Documentos básicos de referencia)	
II. Logical framework (Marco lógico)	

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de préstamo y donación al Reino de Lesotho para el Programa de Intermediación Financiera Rural, que figura en el párrafo 36.

Reino de Lesotho

Programa de Intermediación Financiera Rural

Resumen de la financiación

Institución iniciadora:	FIDA
Prestatario:	Reino de Lesotho
Organismo de ejecución:	Ministerio de Hacienda y Planificación del Desarrollo
Costo total del programa:	USD 10,7 millones
Cuantía del préstamo del FIDA:	DEG 2,85 millones (equivalente a USD 4,35 millones, aproximadamente)
Cuantía de la donación del FIDA:	DEG 2,85 millones (equivalente a USD 4,35 millones, aproximadamente)
Condiciones del préstamo del FIDA:	Plazo de 40 años, incluido un período de gracia de 10, con un cargo por servicios de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual
Contribución del prestatario:	USD 1,2 millones
Contribución del asociado en el programa:	USD 0,5 millones
Contribución de los beneficiarios:	USD 0,3 millones
Institución evaluadora:	FIDA
Institución cooperante:	Supervisado directamente por el FIDA

Propuesta de préstamo y donación al Reino de Lesotho para el Programa de Intermediación Financiera Rural

I. El programa

A. Principal oportunidad de desarrollo abordada por el programa

1. La mayor parte de la población de Lesotho no tiene acceso fiable ni regular a servicios financieros. Muchos hogares rurales dependen de los servicios de grupos informales locales y prestamistas. De hecho, la mayoría de los pobres rurales, cuando deben tomar dinero prestado, no tienen más opción que recurrir a préstamos del sector informal, con unos tipos de interés exorbitantes, o bien de familiares o amigos. En consecuencia, tal población sólo suele solicitar préstamos para atender a situaciones de urgencia desesperada. Por lo que respecta a los servicios de ahorro, los pobres rurales necesitan mecanismos de depósito más accesibles, tanto desde el punto de vista del acceso físico como de las condiciones. Con el programa se tratará de mejorar el acceso de los pobres rurales a servicios financieros eficaces mediante la creación de instituciones financieras asociativas, la ampliación del alcance de las instituciones financieras formales y el fortalecimiento de los vínculos de éstas con instituciones informales y semiformales, todo ello en el contexto de un entorno más favorable.

B. Financiación propuesta

Términos y condiciones

2. Se propone que el FIDA conceda al Reino de Lesotho un préstamo de DEG 2,85 millones (equivalentes a USD 4,35 millones, aproximadamente), en condiciones muy favorables, y una donación de DEG 2,85 millones (equivalentes a USD 4,35 millones, aproximadamente), para contribuir a financiar el Programa de Intermediación Financiera Rural. El préstamo tendrá un plazo de 40 años, incluido un período de gracia de 10, con un cargo por servicios de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual.

Relación con el sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) del FIDA

3. La asignación anual que corresponde al Reino de Lesotho con arreglo al PBAS es de USD 8,71 millones durante el ciclo de asignación de 2007-2009.

Carga de la deuda del país y capacidad de absorción del Estado

4. El valor nominal de la deuda externa de Lesotho pasó del 82% del PIB en 2002/03 al 47% del PIB (USD 694 millones) en 2005/06, debido a los efectos combinados de la limitación de nuevos préstamos, una apreciación del tipo de cambio y el reembolso anticipado de préstamos en condiciones ordinarias en 2005. El último análisis de sostenibilidad de la deuda indicó que es probable que la carga de la deuda de Lesotho se mantenga por debajo de los umbrales indicativos pertinentes y que el país se enfrente a un riesgo moderado de crisis de endeudamiento.

Flujo de fondos

5. Los fondos se desembolsarán en una cuenta especial que se abrirá a nombre del Ministerio de Hacienda y Planificación del Desarrollo en el Banco Central de Lesotho, desde la cual se transferirán a una cuenta del programa, que será abierta por el Ministerio de Hacienda y estará administrada por la unidad de coordinación del programa.

Disposiciones de supervisión

6. El programa será supervisado directamente por el FIDA.

Excepciones a las *Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola* y las políticas operacionales del FIDA

7. No se prevén excepciones.

Gobernanza

8. De conformidad con el convenio de financiación, la buena gobernanza se logrará mediante un procedimiento de licitación para los contratos y aplicando procedimientos administrativos y financieros transparentes. La adquisición de bienes y servicios que supere un límite determinado estará sujeta al examen y la aprobación previos del FIDA. La Oficina del Auditor General llevará a cabo una auditoría anual, habida cuenta de su capacidad demostrada en proyectos anteriores y en curso.

C. Grupo-objetivo y participación

Grupo-objetivo

9. El grupo-objetivo principal comprende hogares rurales pobres con uno o más miembros con capacidad efectiva o potencial para generar ingresos mediante actividades económicas. El grupo-objetivo estará formado, en concreto, por pequeños agricultores que se dediquen a la producción agrícola o pecuaria con algún excedente comerciable, las personas que reciban remesas ocasionales de otros miembros del hogar o parientes, mineros que se hayan quedado sin trabajo y que hayan vuelto a las zonas rurales, hogares sin tierra con oportunidades esporádicas de empleo remunerado, hogares encabezados por mujeres (sobre todo hogares encabezados de jure por mujeres) y jóvenes desempleados.

Criterios de focalización

10. La población pobre económicamente activa se beneficiará de un mayor acceso a los servicios financieros, por ejemplo, capital para la inversión, mientras que se ayudará a los pobres menos productivos a acumular sus ahorros de forma gradual. Estos criterios integradores de focalización se promoverán por medio de: i) la capacitación respecto de los temas relacionados con la pobreza de los encargados de fortalecer la capacidad de los grupos financieros asociativos, de modo que tales proveedores de servicios adquieran la debida sensibilidad y los conocimientos necesarios para identificar las poblaciones pobres y trabajar eficazmente con ellas; ii) la creación de productos y servicios accesibles y que se ajusten a las necesidades de los pobres, y iii) un seguimiento atento de las características de los beneficiarios y el debido ajuste de la estrategia de focalización.

Participación

11. La participación del grupo-objetivo se producirá fundamentalmente a través de grupos financieros asociativos informales y semiformales, que se verán fortalecidos por el programa. Con miras a garantizar la buena gobernanza y la sostenibilidad organizativa, la consolidación de la capacidad de tales grupos se dirigirá tanto al personal encargado de la gestión como a los miembros del grupo, de manera que los miembros estén habilitados para pedir cuentas a la administración sobre el desempeño y los resultados.

D. Objetivos de desarrollo

Objetivos principales del programa

12. La meta general del programa es reducir la pobreza, aumentar los ingresos y contribuir al desarrollo económico general. El objetivo del programa es mejorar de forma sostenible el acceso de la población rural pobre a servicios financieros eficaces.

Objetivos institucionales y de políticas

13. El programa apoyará la elaboración de un marco normativo e institucional propicio que facilite la prestación de servicios financieros rurales de manera eficaz y sostenible y promueva la competencia. Se establecerá un marco regulatorio y de supervisión sólido para las instituciones financieras no bancarias, y se reforzará la capacidad del Banco Central de Lesotho a fin de que supervise eficazmente la actividad de tales instituciones.

Alineación con la política y la estrategia del FIDA

14. El programa propuesto está en consonancia con el Marco Estratégico del FIDA para 2007-2010 y con el objetivo estratégico de garantizar que la población rural pobre tenga acceso a una gran variedad de servicios financieros y cuente con las aptitudes y la capacidad de organización necesarias para sacar provecho de tales servicios. Asimismo, el programa es coherente con los principios y enfoques de otras políticas del FIDA, en particular con los de su política en materia de financiación rural.

E. Armonización y alineación

Alineación con las prioridades nacionales

15. El programa se ajusta a los documentos de política y estrategia del Gobierno (comprendida la estrategia para la reducción de la pobreza), en los que se resalta la importancia de aumentar el empleo y la generación de ingresos por medio del crecimiento económico, y se señala que el mayor acceso a los servicios financieros es fundamental para reducir la pobreza.

Armonización con los asociados en el desarrollo

16. Recientemente, el Gobierno ha creado un comité directivo del sector financiero compuesto por representantes de los sectores público y privado. La función de ese comité es examinar las actividades y los progresos relativos al desarrollo y la reforma del sector financiero, así como brindar orientación. En calidad de tal, ha participado en el proceso de diseño del programa propuesto y en otras iniciativas de los asociados en el desarrollo en el sector. Durante la preparación del programa se consultó a los asociados en el desarrollo que apoyan o planifican actividades de importancia directa o indirecta (como la Corporación del Reto del Milenio y el Banco Mundial), y el FIDA y el comité les mantuvieron al corriente de los progresos.

F. Componentes y categorías de gastos

Componentes principales

17. El programa consta de los cuatro componentes siguientes: i) creación de instituciones financieras asociativas (20% de los costos del programa); ii) fomento de instituciones financieras formales para el medio rural (34%); iii) creación de un entorno favorable (29%), y iv) coordinación del programa (17%).

Categorías de gastos

18. Se prevén las siguientes categorías de gastos: vehículos (4% de los costos del programa); equipo y materiales (5%); actividades de capacitación y talleres (24%); asistencia técnica nacional (2%) e internacional (22%); estudios (8%); contratos de prestación de servicios (5%); reacondicionamiento de la oficina de correos (4%), y gastos ordinarios, a saber, sueldos y prestaciones (21%) y funcionamiento y mantenimiento (4%). El Lesotho PostBank financiará aproximadamente una cuarta parte del presupuesto destinado a sueldos y prestaciones.

G. Gestión, responsabilidades de ejecución y asociaciones

Principales asociados en la ejecución

19. El organismo principal de coordinación del programa será el Ministerio de Hacienda y Planificación del Desarrollo, que colaborará estrechamente principalmente con los asociados en la ejecución, a saber: el Banco Central de Lesotho, el Departamento de Cooperativas dependiente del Ministerio de Comercio e Industria, Cooperativas y

Comercialización y el Lesotho PostBank. El Ministerio de Hacienda y los asociados en la ejecución contratarán a proveedores de servicios del sector público o privado y a ONG, o bien establecerán asociaciones con ellos.

Responsabilidades de ejecución

20. Corresponderá al Ministerio de Hacienda la responsabilidad general de ejecutar el programa. Se creará una unidad de coordinación del programa de reducidas dimensiones bajo la autoridad del Departamento de Desarrollo del Sector Privado y Asuntos Financieros del Ministerio, que asumirá la coordinación diaria, la gestión financiera y el seguimiento y evaluación en estrecha relación con los principales asociados en la ejecución y los proveedores de servicios.
21. Un comité de coordinación del programa compuesto por los miembros ejecutivos de los asociados en la ejecución y las instituciones colaboradoras se encargará de la supervisión técnica de la ejecución del programa. El actual comité directivo del sector financiero supervisará, como parte de su mandato, la coordinación de políticas, estrategias y enfoques para el desarrollo del sector en el marco del programa.

Función de la asistencia técnica

22. La prestación de asistencia técnica de gran calidad será esencial para la ejecución del programa. Concretamente, los proveedores de asistencia técnica con experiencia y conocimientos prácticos en los planos regional e internacional brindarán al Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Lesotho y el Lesotho PostBank el apoyo necesario para la creación de un entorno propicio, la coordinación de las políticas y del programa y la consolidación de la capacidad.

Estado de los principales acuerdos de ejecución

23. Además del convenio de financiación, el Ministerio de Hacienda y los principales asociados en la ejecución suscribirán memorandos de entendimiento.

Principales asociados financieros y cantidades comprometidas

24. Los costos totales del programa ascienden a USD 10,7 millones a lo largo de un período de siete años. Las principales fuentes de financiación son: el FIDA (USD 8,7 millones, esto es, el 81%), el Gobierno (USD 1,2 millones, esto es, el 11%), el Lesotho PostBank (USD 0,5 millones, esto es, el 5%) y los beneficiarios que participan en las instituciones financieras asociativas que reciben el apoyo del programa (USD 0,3 millones, esto es, el 3%).

H. Beneficios y justificación económica y financiera

Principales categorías de beneficios generados

25. Los principales beneficios previstos en el ámbito local son los siguientes: mayor acceso de la población rural pobre a los servicios financieros, lo que brindará la posibilidad de una mayor acumulación de ahorros e inversiones en actividades económicas, y mejora de la capacidad y la gestión de organizaciones financieras de base. Otros beneficios importantes son: aumento de la competencia y la eficacia de los proveedores de servicios financieros, y un marco legislativo, regulador e institucional más propicio para el desarrollo de los servicios financieros rurales.

Viabilidad económica y financiera

26. Es imposible determinar de antemano el tipo o volumen de inversiones productivas que generará el mayor acceso a los servicios financieros, por lo que no pueden preverse de modo significativo beneficios económicos y financieros en esta fase. No obstante, los modelos de empresas agrícolas y no agrícolas creados para diversas inversiones probables de la población rural en vista de las oportunidades de producción y mercado muestran que muchas actividades económicas financiadas con préstamos son viables desde el punto de vista financiero, sobre todo la producción

de cultivos hortícolas; la ganadería (por ejemplo, cerdos, aves de corral y producción lechera); el cultivo de algunos productos alimentarios básicos (por ejemplo, papas y frijoles); la prestación de servicios, y los pequeños negocios o microempresas.

I. Gestión de conocimientos, innovación y ampliación de escala

Disposiciones relativas a la gestión de conocimientos

27. Dado que el sector financiero del país está poco desarrollado, especialmente por lo que respecta a la financiación rural y la microfinanciación, es necesario un aprendizaje continuo y la gestión de conocimientos, para lo que existe un margen considerable. Ello se promoverá mediante el seguimiento y la evaluación, el diálogo con las partes interesadas y la celebración de talleres para compartir experiencias y facilitar el examen crítico, estudios analíticos sobre determinadas cuestiones fundamentales y la documentación de experiencias y enseñanzas, así como su difusión por los principales asociados en la ejecución.

Innovaciones en el desarrollo que el programa promoverá

28. Entre las características innovadoras del programa cabe señalar: i) la elaboración de un marco regulador para las instituciones financieras no bancarias y la mejora de la capacidad de supervisión del Banco Central de Lesotho; ii) el fortalecimiento del Lesotho PostBank con miras a transformarlo en una institución bancaria profesional y viable basada en principios empresariales sólidos, y iii) la ampliación del ámbito de apoyo para abarcar a grupos informales tradicionales, como las sociedades funerarias, cuando sea apropiado. Otras innovaciones surgirán de la prestación de apoyo para la creación de productos y servicios financieros innovadores que se ajusten a las necesidades de los pobres.

Ampliación de la escala

29. Si bien el programa propuesto es de alcance nacional, se iniciarán intervenciones sobre el terreno en las zonas de captación de las sucursales del Lesotho PostBank que tengan o se prevea vayan a tener un volumen de operaciones relativamente considerable. Ello permitirá ensayar modelos, productos y enfoques dirigidos a fortalecer los grupos financieros asociativos, y establecer vínculos entre éstos y el sector formal, que podrán reproducirse seguidamente a mayor escala en otras partes del país.

J. Riesgos más importantes

Riesgos más importantes y medidas de atenuación

30. El programa se enfrenta a los tres riesgos principales siguientes: i) injerencias políticas, que podrían comprometer los principios empresariales; ii) incapacidad del Departamento de Cooperativas de mejorar su estructura, dinámica y capacidad en materia de recursos humanos, y iii) posible desmoronamiento de los operadores de servicios financieros no bancarios a gran escala no regulados. El primer riesgo se reducirá mediante la reestructuración de la junta de directores del Lesotho PostBank, un diálogo sobre políticas constante y una orientación profesional por medio de la asistencia técnica. Se prevé mitigar el segundo riesgo aumentando particularmente la capacidad del Departamento de Cooperativas y prestando apoyo basado en los resultados. Por lo que respecta al tercer riesgo, que en gran parte está fuera del control del programa, las posibles medidas de atenuación serían las siguientes: asistencia técnica por conducto del Banco Central de Lesotho a fin de evaluar cuidadosamente las opciones legales y la rehabilitación institucional, siempre que sea posible, y sensibilización de la opinión pública acerca de la naturaleza y los posibles riesgos de los operadores de servicios financieros a gran escala no regulados o insuficientemente regulados.

Clasificación ambiental

31. De conformidad con los procedimientos del FIDA para la evaluación ambiental, se ha asignado al programa la categoría B, por considerarse que es improbable que tenga un impacto ambiental negativo. Por tanto, no es necesario realizar una evaluación ambiental completa.

K. Sostenibilidad

32. Las actividades del programa se centran principalmente en mejorar la viabilidad de las instituciones financieras participantes (principalmente de los grupos asociativos y del Lesotho PostBank) y en crear las estructuras de apoyo necesarias y un entorno adecuado para que tales instituciones puedan actuar. Por lo que respecta a la creación de capacidad, en el programa se procederá con cautela para seleccionar a los grupos que recibirán el apoyo; los criterios de selección serán claros, se establecerán objetivos y etapas, y se realizará un atento seguimiento de los resultados.

II. Instrumentos y facultades jurídicos

33. Un convenio de financiación entre el Reino de Lesotho y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión de la financiación propuesta al prestatario. Se adjuntan como anexo las garantías importantes incluidas en el convenio de financiación negociado.
34. El Reino de Lesotho está facultado por su legislación para contraer empréstitos con el FIDA.
35. Me consta que la financiación propuesta se ajusta a lo dispuesto en el *Convenio Constitutivo del FIDA*.

III. Recomendación

36. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo al Reino de Lesotho, en diversas monedas, por una cantidad equivalente a dos millones ochocientos cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 2 850 000), con vencimiento el 15 de julio de 2047, o antes de esta fecha, y un cargo por servicios de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual, el cual, con respecto a los demás términos y condiciones, se ajustará sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo conceda una donación al Reino de Lesotho, en diversas monedas, por una cuantía equivalente a dos millones ochocientos cincuenta mil derechos especiales de giro (DEG 2 850 000 millones), la cual, con respecto a los demás términos y condiciones, se ajustará sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este informe.

Lennart Båge
Presidente

Garantías importantes incluidas en el convenio de financiación negociado

(Negociaciones concluidas el 4 de septiembre de 2007)

Género

1. El Gobierno del Reino de Lesotho (el "Gobierno") se asegurará de que el Departamento de Desarrollo del Sector Privado y Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Planificación del Desarrollo del Gobierno y otras partes en el programa se esfuercen por lograr un equilibrio de género en las actividades del programa, establezcan los fines y los procedimientos para conseguirlos como parte de una estrategia sobre género y presenten informes al final de cada año del programa acerca de las realizaciones hechas en este sentido.

Apoyo a la transformación del Lesotho PostBank

2. El Gobierno declara su compromiso para con la transformación del Lesotho PostBank en una institución financiera viable dotada de una licencia bancaria que le permita operar sin restricciones bajo la supervisión del Banco Central de Lesotho, y en todo momento prestará un apoyo dinámico a la consecución de esta meta.

Directorio del Lesotho PostBank

3. El Gobierno confirma su compromiso de reestructurar el directorio del Lesotho PostBank a fin de que el sector privado cuente con una representación más amplia, y asume el compromiso de que en un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de efectividad haya al menos tres (3) miembros del directorio que no sean empleados del Gobierno, los cuales se designarán mediante un proceso transparente y competitivo.

Inversión externa en el Lesotho PostBank

4. El Gobierno permitirá y respaldará activamente las inversiones de inversionistas privados nacionales o internacionales en el Lesotho PostBank.

Transferencia de servicios financieros

5. El Gobierno confirma su compromiso de efectuar un análisis en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de efectividad acerca de la posibilidad de transferir al Lesotho PostBank los servicios financieros que actualmente están a cargo de los servicios postales del país, prestando el apoyo especializado que haga falta.

Renovación de las oficinas postales rurales

6. El Gobierno confirma su compromiso de elaborar, cofinanciar y ejecutar un programa para modernizar las oficinas postales rurales con objeto de que el Lesotho PostBank pueda ampliar el alcance de sus actividades a esas zonas rurales.

Suspensión

7. a) El FIDA podrá suspender, total o parcialmente, el derecho del Gobierno a presentar solicitudes de retiro de fondos de la cuenta del préstamo en caso de que:
 - i) el FIDA, tras celebrar consultas con el Gobierno, haya determinado que los beneficios materiales del programa no llegan adecuadamente al grupo-objetivo o los reciben personas ajenas al mismo, en detrimento de sus miembros;
 - ii) el Gobierno haya incurrido en el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas indicadas en el convenio de financiación del programa y que no se haya puesto remedio a esa situación en un plazo de treinta (30) días, y que el FIDA haya determinado que dicho incumplimiento ha tenido, o es probable que tenga, consecuencias adversas sustanciales para el programa;

- iii) el FIDA haya notificado al Gobierno que han llegado a su conocimiento denuncias verosímiles de prácticas corruptas o fraudulentas en relación con el programa, y el Gobierno no haya adoptado medidas oportunas y adecuadas para resolver esas cuestiones de modo satisfactorio para el FIDA, o
 - iv) las adquisiciones no se hayan llevado a cabo ni se estén llevando a cabo de conformidad con lo dispuesto en el convenio de financiación del programa.
- b) El FIDA suspenderá, total o parcialmente, el derecho del Gobierno a presentar solicitudes de retiro de fondos de la cuenta de préstamo en caso de que la auditoría prescrita en el convenio de financiación no se haya concluido satisfactoriamente en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de presentación de informes financieros.

Condiciones para el retiro de fondos

8. Transcurridos dos (2) años de la fecha de efectividad, no se retirarán fondos de las cuentas del préstamo y de la donación para financiar gastos en que incurra el Lesotho PostBank, y no se efectuarán transferencias al mismo a menos que y hasta que el Lesotho PostBank haya obtenido una licencia bancaria general del Banco Central de Lesotho.

Condiciones para la entrada en vigor

9. El convenio de financiación entrará en vigor con sujeción al cumplimiento de las condiciones siguientes:
- a) que el Registrador mercantil haya autorizado y registrado debidamente el aumento de capital social del Lesotho PostBank por un monto de 5 millones de loti, y que la cantidad total de este aumento se haya ingresado en las cuentas del Lesotho PostBank;
 - b) se hayan abierto debidamente la cuenta especial y la cuenta del programa;
 - c) se haya seleccionado a los funcionarios del cuadro orgánico de la unidad de coordinación del programa (es decir, el coordinador del programa, el oficial de seguimiento y evaluación y el contralor financiero), así como el asesor técnico principal;
 - d) que se haya firmado debidamente el convenio de financiación y se hayan realizado todos los trámites administrativos y gubernamentales necesarios para autorizar y ratificar debidamente la firma y el cumplimiento de dicho convenio por el Gobierno, y
 - e) que el Gobierno haya remitido al FIDA un dictamen jurídico favorable, emitido por el Fiscal General u otro asesor jurídico autorizado por el Gobierno, con respecto a las estipulaciones del convenio de financiación del programa, cuya forma y contenido sean aceptables para el FIDA.

Key reference documents

Country reference documents

Central Bank of Lesotho, Rural Finance Division (2001). Blue Print for Rural Savings and Credit Groups.

Government of Lesotho. Central Bank of Lesotho Act, 2000

Government of Lesotho. Cooperative Societies Act, 2000

Government of Lesotho. Financial Institutions Act 1999.

Government of Lesotho. Moneylenders Act, 1989 and amendments

Government of Lesotho. Poverty Reduction Strategy 2004/05-2006/07.

Government of Lesotho. Societies Act 1966 and subsequent amendments.

Lesotho PostBank. Strategic Plan.

Ministry of Agriculture / Rural Finance & Enterprise Support Project (RF&ESP, previously supported by IFAD). Rural Financial Needs Assessment Survey 2002.

IFAD reference documents

RUFIP Inception (2006), Formulation (2006) and Appraisal (2007) Reports

Lesotho COSOP (1999)

IFAD Decision Tools for Rural Finance (2003)

IFAD Policy on Rural Finance (2000)

IFAD Policy on Targeting

IFAD Strategic Framework 2007-10

Various IFAD Learning Notes (rural finance, targeting, designing for implementation, gender)

Report on Lesotho Focus Group Discussions (2007, commissioned to FinMark Trust)

RF&ESP Project Completion Report

Administrative Procedures on Environmental Assessment

Other miscellaneous reference documents

Genesis Analytics (2003). Access to Financial Services in Lesotho. FinMark Trust.

International Monetary Fund (2006). Kingdom of Lesotho: 2006 Article IV Consultation – Staff Report.

Logical framework

Narrative summary	Performance indicators	Means of verification	Assumptions and risks
Goal: Alleviate poverty, increase income and contribute to the overall economic development	<ul style="list-style-type: none"> • Growth in assets of poor rural households • Increase in expenditures of poor rural households 	<ul style="list-style-type: none"> • Bureau of statistics – household income and consumption surveys • Programme baseline survey/impact study, completion report 	<ul style="list-style-type: none"> • Stable macro-economic policy framework • Political stability maintained
Objective: Enhancing access of the rural poor to efficient financial services on a sustainable basis	<ul style="list-style-type: none"> • No. of poor rural households accessing financial services (directly and indirectly through groups) by gender • No. of newly opened deposit accounts, by gender • No. of loans granted by supported financial institutions (FIs), disaggregated by purpose and gender • Product range offered by supported FIs • Profitability of RF services • Reduced transaction costs in RF services 	<ul style="list-style-type: none"> • CBL statistics • Programme progress, monitoring, evaluation reports • Programme MTR and completion report • Supervision reports • Survey on transaction cost 	<ul style="list-style-type: none"> • Government commitment to policy and financial support for rural/micro finance development. • No political interference into businesses and lending • Stable financial sector and inflation
Component outcomes			
1. Member-based financial institutions strengthened to provide efficient services to their members in rural and peri-urban areas	<ul style="list-style-type: none"> • No and types of functional and active member-based financial institutions supported under the programme and no of members (by gender) • Trend in reporting against various outreach and financial performance indicators by member-based financial institutions 	<ul style="list-style-type: none"> • Programme progress, monitoring and evaluation reports • Records kept by member-based financial institutions 	<ul style="list-style-type: none"> • No distortion of rural financial markets by donors or government • No political interference in the cooperative sector
2. Rural outreach of formal financial institutions expanded	<ul style="list-style-type: none"> • No. of clients (groups/individuals) of LPB and other formal FIs having savings account for the first time • No. and total amount of loans under LSL 4000 granted by LPB and commercial banks • No. and locations of LPB and commercial bank branches newly opened outside Maseru • Types of newly developed products targeted at small clients (individuals and groups) 	<ul style="list-style-type: none"> • LPB/commercial bank records • Programme progress, monitoring and evaluation report 	<ul style="list-style-type: none"> • No political interference in LPB operation
3. Conducive environment and institutional framework for promoting inclusive financial services developed	<ul style="list-style-type: none"> • Support/services to financial coops by Dept. of Coops improved • Improved regulatory frameworks for non-bank financial institutions, coops, moneylenders developed and implemented • Changes in no and types of non-bank financial institutions effectively supervised by the CBL and quality of supervision report • Capacity of local service providers to assist member-based financial groups improved • Policy makers and key stakeholders more knowledgeable about critical issues on micro/rural finance 	<ul style="list-style-type: none"> • Programme progress report • Assessment/evaluation of services by Dept of Coops by financial coops /PCU • Regular supervision report by CBL and Dept of Coops and recommendations/actions taken • Assessment/evaluation of services provided by clients • Workshop reports and evaluation 	<ul style="list-style-type: none"> • Adequate human resource capacity and institutional framework to implement and enforce legislative/regulatory framework and appropriate sanctions

